



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 23 de Diciembre de 2020.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 0366-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1154-2020-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 828-2020-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la Suma de Sesenta Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 ( S/ 60,131.00) en la Fuente de Financiamiento: 5 recursos Determinados y Quince Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles ( S/ 15,729.00 ) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: " Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 - Aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación;

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, y el artículo 34º Directiva N° 011-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias se generan y/o aprueban en números enteros; sin embargo, las autorizaciones de gastos, certificaciones Presupuestaria, se realizarán con decimales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintitún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintitún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 0828-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "mediante el MEMORANDUM N° 02910 COVID19 TR-2020-MDSM/GAF, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento: 5 Recursos Determinados y 02 Recursos Directamente Recaudados al día 22 de diciembre del 2020, a efectos de que esta gerencia evalúe y proponga una modificación presupuestal por mayor recaudación de ingresos propios; por lo tanto, revisado el memorándum en mención se ha previsto incorporar la suma de Sesenta Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 ( S/ 60,131.00) en la Fuente de Financiamiento: 5 recursos Determinados y Quince Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles ( S/ 15,729.00 ) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados";

Que, mediante INFORME N° 0828-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la Suma de Sesenta Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 ( S/ 60,131.00) en la Fuente de Financiamiento: 5 recursos Determinados y Quince Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles ( S/ 15,729.00 ) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1154-2020-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 0366-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la Suma de Sesenta Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 ( S/ 60,131.00) y Quince Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles ( S/ 15,729.00 ), por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan los funcionarios precedentemente señalados;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la Suma de Sesenta Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100, S/ 60,131.00, en la Fuente de Financiamiento: 5 recursos Determinados y Quince Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles, S/ 15,729.00, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0105 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		60,131
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		60,131
8 GASTOS CORRIENTES		60,131
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		60,131
<b>TOTAL:</b>		<b>60,131</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		60,131
1.1.2 1.1 1 PREDIAL		60,131
<b>TOTAL:</b>		<b>60,131</b>

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0105 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		15,729
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,729
8 GASTOS CORRIENTES		15,729
2.3.2 7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		15,729
<b>TOTAL:</b>		<b>15,729</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,729
1.5.2 2.1 1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL		15,729
<b>TOTAL:</b>		<b>15,729</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE